

y que corresponde a la línea subterránea trifásica, a 66 kV., de dos circuitos, desde el poste situado en la prolongación de la calle de Vinaroz (junto a la acequia de Farinós), hasta la subestación de la calle de Benimarfull, en Valencia.

Esta Delegación de Industria, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Decreto 2619, de 20 de octubre de 1966, promulgado para su aplicación, ha resuelto:

Declarar de utilidad pública la instalación eléctrica de referencia, por cuyo efecto esta declaración llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como la imposición de la servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, y también la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio uso o servicio público y demás particularidades expresadas en el artículo 14 del mencionado Decreto.

La concesión que se otorga se sujetará a las siguientes condiciones:

Primera.—En caso de ser necesarias la ocupación de bienes, adquisición de derechos e imposición de servidumbre forzosa de paso sobre predios propiedad de particulares, se estará a lo que señalan los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 y a lo que expresa la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957.

Segunda.—La instalación se efectuará por cuenta y riesgo del concesionario, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudiesen causarse con motivo de su instalación.

Valencia, 8 de junio de 1967.—El Ingeniero Jefe, J. Cucarella.—2.353-6.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Badajoz, Madrid y Palencia por las que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Badajoz

Provincia de Badajoz

- 11.283. «Segunda Ocasión». Volframio. 52. Valle de la Serena.
- 11.303. «San Francisco». Plomo. 20. Azuaga.
- 11.314. «San Jorge II». Manganese. 112. Valencia de Mombuey.
- 11.318. «Tercera Ampliación a Insistencia». Hierro. 5.850. Ahillones, Berlanga, Valverde de Llerena, Reina y Azuaga (Badajoz) y Guadalcanal (Sevilla).
- 11.375. «Yacimiento de Risco». Cinabrio. 318. Risco y Carlitos.

Provincia de Cáceres

- 8.837. «Mari Pili». Barita. 400. Almoharín y Arroyomolinos de Montánchez.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.354. «MC-2». Cuarzo, caolín y feldespatos. 282. El Vellón.

Palencia

Provincia de Burgos

- 3.748. «El Rebollar». Cuarzo. 35. Torme y Fresnedo.
- 3.784. «San Antonio». Cuarzo. 24. Quintanalara.
- 3.786. «San Antolín». Cuarzo. 245. Valle de Valdebezana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de La Coruña y Madrid por las que se hace público que han sido cancelados los permisos de investigación que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Coruña

Provincia de La Coruña

- 5.500. «San Gotardo». Titanio. 20. Tordoya.
- 5.521. «Marga». Serpentina. 59. Somozas.
- 5.554. «Raquel». Antimonio. 295. Ordenes.
- 5.633. «Nieves». Estaño y rutilo. 14. Coristanco y Cabana.

Provincia de Lugo

- 4.410. «San Isidro». Hierro. 57. Meira y Ribera de Piquín.
- 4.568. «Tres Amigos». Hierro. 100. Villalba.
- 4.569. «La Perla». Hierro. 86. Villalba.
- 4.617. «Nuestra Señora de la Peña del Hierro número 2». Magnetita. 663. Mondoñedo y Lorenzana.
- 4.621. «Virgen de los Remedios». Hierro. 20. Savañao.
- 4.674. «San Antonio». Hierro. 356. Neirá de Jusá y Baleira.

Provincia de Pontevedra

- 1.851. «Linares». Feldespato y cuarzo. 18. Túy.

Madrid

Provincia de Madrid

- 2.266. «San Francisco». Feldespato y mica. 255. El Vellón.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Madrid y Zaragoza por las que se hace público que han sido otorgadas y tituladas las cancelaciones de explotación minera que se citan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones de explotación minera con expresión de número, nombre mineral, hectáreas y término municipal:

Madrid

- 755. «El Pedernal». Sílex. 1.200. Castejón, Alchugate y Cañaveruelas (Cuenca)

Zaragoza

- 2.180. «Los Dos Amigos». Baritina. 32. Tobed (Zaragoza).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Oviedo y Sevilla por las que se hace público que han sido caducadas las concesiones de explotación minera que se indican.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducadas por el excelentísimo señor Ministro de Industria las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Oviedo

- 26.420. «La Fuente». Cobre. 95. Quirós y Riosa.
- 26.420 bis. «La Fuente» (segunda fracción). Cobre. 32. Quirós y Riosa.

Sevilla

Provincia de Sevilla

- 6.695. «Joaquina». Barita. 42. Navas de la Concepción.
- 6.707. «Ampliación Extra». Barita. 26. Alanís de la Sierra.
- 6.745. «San Rafael». Barita. 156. Alanís de la Sierra.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en estas Jefaturas de Minas.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Sevilla, Teruel y Vizcaya por las que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido caducados los siguientes permisos de investigación, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Sevilla

Provincia de Sevilla

- 6.735 «La Deseada». Barita. 45. Constantina.
6.934 «San Miguel». Sal gema. 18. Morón de la Frontera.

Teruel

- 5.190 «María del Carmen». Caolín. 170. Foz-Calanda y Alcorisa.

Vizcaya

- 12.637. «Angela». Hierro, plomo y cinc. 36. Trucíos.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor de Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en estas Jefaturas de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se aprueba la ampliación del Plan de Conservación de Suelos del sector I del término municipal de Caraceniella, en la provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: A instancia de todos los propietarios de las fincas del Sector I del término municipal de Caraceniella (Cuenca), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el mismo concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura una ampliación al primitivo Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado todos los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobada la ampliación del Plan de Conservación de Suelos del citado Sector.

Segundo.—El presupuesto es de 642.090,92 pesetas, que serán subvencionadas en su totalidad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del Sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se aprueba la ampliación del Plan de Conservación de Suelos del sector II del término municipal de Caraceniella, en la provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: A instancia de todos los propietarios de las fincas del Sector II del término municipal de Caraceniella (Cuenca), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el mismo concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura una ampliación al primitivo Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que han dado todos los interesados su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobada la ampliación del Plan de Conservación de Suelos del citado Sector.

Segundo.—El presupuesto es de 1.191.262 pesetas, que serán subvencionadas en su totalidad.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del Sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de mayo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «La Longuera», del término municipal de Puebla de Guzmán, en la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «La Longuera», del término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión total de 240 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 798.450,45 pesetas, de las que 678.682,88 pesetas, que corresponden al 85 por 100 de las obras, serán subvencionadas, y las otras 119.767,57 pesetas, que corresponden al restante 15 por 100, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario, en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid 31 de mayo de 1967.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

ORDEN de 31 de mayo de 1967 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Los Catalanes de Abajo», del término municipal de Hellín, en la provincia de Albacete.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Los Catalanes de Abajo», del término municipal de Hellín (Albacete), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Dirección General de Agricultura un Plan de Conservación de Suelos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación de Suelos de la citada finca, de una extensión de 278 hectáreas 27 áreas y 50 centiáreas, de las que quedarán afectadas por las obras 118 hectáreas y 50 áreas.

Segundo.—El presupuesto es de 774.884,25 pesetas, de las que 503.674,76 pesetas, que corresponden al 65 por 100 del presupuesto, serán subvencionadas, y las otras 271.209,49 pesetas, que corresponden al 35 por 100 restante, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación